



REAL FEDERACIÓN  
ESPAÑOLA DE VOLEIBOL

**ELECCIONES 2020**



Madrid, 17 de julio de 2020

## CONVOCATORIA DE ELECCIONES 2020

Por medio de la presente, en cumplimiento de lo establecido en la Orden ECD 2764/2015, de 18 de diciembre, por el que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, y en el Reglamento Electoral de la RFEVB aprobado por la Comisión Delegada de la RFEVB el 25 de mayo de 2020 y ratificado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en su sesión de fecha 9 de julio de 2020, se convocan elecciones para miembros de la Asamblea General, su Comisión Delegada y a la Presidencia de la Real Federación Española de Voleibol.

Junto a esta convocatoria se adjuntan como anexos la siguiente documentación e información:

- ◆ Censo Electoral Provisional. (Anexo 1).
- ◆ Distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y estamentos. (Anexo 2).
- ◆ Composición nominal de la Junta Electoral. (Anexo 3).
- ◆ Procedimiento para el ejercicio de voto por correo. (Anexo 4).
- ◆ Calendario electoral. (Anexo 5).
- ◆ Composición nominal de la Comisión Gestora. (Anexo 6).
- ◆ Modelos oficiales de sobres y papeletas. (Anexo 7).
- ◆ Presentación de escritos. (Anexo 8).

Toda la información sobre la convocatoria se publicará desde hoy en los tablones de anuncios de la RFEVB y de todas las Federaciones de Ámbito Autonómico, según establece el Reglamento Electoral.

Asimismo, desde este momento queda a disposición de todos los interesados en el apartado "**Procesos Electorales 2020**" de la página web oficial RFEVB <http://www.rfevb.com/procesos-electorales-rfevb-2020> los documentos arriba señalados, así como cualquier otra información necesaria para el correcto desarrollo electoral.

Atentamente,



Juan Pedro Sánchez Cifuentes  
SECRETARIO GENERAL



REAL FEDERACIÓN  
ESPAÑOLA DE VOLEIBOL

**ELECCIONES 2020**



## **ANEXO 1**

### **CENSO ELECTORAL PROVISIONAL**

El Censo Electoral provisional se ha elaborado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral, y se ha remitido a las Federaciones Autonómicas para su publicación en el tablón de anuncios. Estará expuesto públicamente en los tabloneros de anuncios de la RFEVB y de todas las Federaciones Autonómicas, de modo que sea fácilmente accesible a los electores para su revisión personal.

También se podrá consultar el censo electoral provisional de manera telemática, estando habilitado un acceso a este censo, en la sección "Elecciones 2020", de la página web de RFEVB, para todo aquel que desee realizar la consulta por vía telemática sobre su inclusión.

Queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el Censo Electoral. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

De acuerdo a la Orden ECD 2764/2015, de 18 de diciembre, el tratamiento y publicación de los datos contenidos en el censo tiene por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio de los electores de su derecho al sufragio y garantizar la transparencia del proceso, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna otra finalidad distinta.

Se recuerda que el plazo para presentar reclamaciones o subsanar errores respecto al censo, así como para optar por un estamento en el caso que el elector esté incluido en más de uno, finaliza, según establece el calendario electoral, el martes 28 de julio a las 14:00 horas.



REAL FEDERACIÓN  
ESPAÑOLA DE VOLEIBOL

**ELECCIONES 2020**



## **ANEXO 2**

### **DISTRIBUCION DEL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL POR CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES Y ESTAMENTOS**

La Asamblea General estará integrada por 70 miembros, de los que 20 son natos y 50 electos.

De acuerdo al artículo 15 del R. Electoral, la representación en la Asamblea General en los distintos estamentos se ajusta a la distribución dispuesta en el anexo 1 del Reglamento Electoral. Los 50 miembros electos están distribuidos de la siguiente forma según su respectivo estamento:

CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL	JUGADORES		ENTRENADORES		ARBITROS
	Cupo general	Cupo alto nivel	Cupo general	Cupo alto nivel	Cupo general
<b>Totales.....</b>	Voleibol	7	5	3	3
	Voley Playa	1			

FEDERACION AUT.	CLUBES		DIVISIÓN DE HONOR
	REPRESENTANTES	CIRCUNSCRIPCION	
ANDALUCÍA	2	AUTONOMICA	
ARAGÓN	0	ESTATAL	
ASTURIAS	0	ESTATAL	
BALEARES	0	ESTATAL	
CANARIAS	1	AUTONOMICA	
CANTABRIA	0	ESTATAL	
CASTILLA Y LEÓN	0	ESTATAL	
CASTILLA-LA MANCHA	1	AUTONOMICA	
CATALUÑA	3	AUTONOMICA	
CEUTA	-	-	
COMUNIDAD VALENCIANA	2	AUTONOMICA	
EXTREMADURA	1	AUTONOMICA	
GALICIA	0	ESTATAL	
LA RIOJA	0	ESTATAL	
MADRID	2	AUTONOMICA	
MELILLA	0	ESTATAL	
MURCIA	1	AUTONOMICA	
NAVARRA	0	ESTATAL	
PAÍS VASCO	0	ESTATAL	
ESTATAL AGRUPADA*	6		
<b>Totales.....</b>	<b>19</b>		<b>7</b>

Por acuerdo de la Comisión Delegada en su sesión de fecha 10 de julio de 2020, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Electoral, por variación del censo inicial, se modificó el anexo 1 del Reglamento Electoral, de distribución de representantes en el estamento de clubes por



REAL FEDERACIÓN  
ESPAÑOLA DE VOLEIBOL



### **ELECCIONES 2020**

circunscripción, para ajustarse al número de clubes resultantes del censo provisional, que se adjunta con la convocatoria

- \* En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del R. Electoral las Federaciones Autonómicas que no han alcanzado un mínimo de un representante elegirán sus representantes en una circunscripción agrupada con sede en la RFEVB, en la que corresponderá elegir el total de miembros no adscritos a las circunscripciones autonómicas.



REAL FEDERACIÓN  
ESPAÑOLA DE VOLEIBOL

**ELECCIONES 2020**



### **ANEXO 3**

#### **COMPOSICION NOMINAL DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Voleibol, la Comisión Delegada en su reunión de 24 de junio de 2020, ha designado los integrantes de la Junta Electoral de esta Real Federación, quedando constituida de la siguiente forma:

#### **TITULARES**

Doña Ana Ballesteros Barrado  
Don Manuel Lalinde Mostoles  
D. José Francisco Izquierdo Bestard

#### **SUPLENTES**

Doña Nieves Antona Gacituaga  
Rosa Rodriguez Jakson  
Juan Luis Alonso Muñoz

El régimen de funcionamiento será el acordado por los miembros de la Junta. Cualquier información respecto a la Junta Electoral será publicada en el apartado de la Junta Electoral de la sección Procesos Electorales de la página web de la RFEVB.

La dirección de correo electrónico de la Junta Electoral es [elecciones2020@rfevb.com](mailto:elecciones2020@rfevb.com) y se empleará para cualquier comunicación de las actuaciones dimanadas de sus competencias y como medio de recepción de solicitudes, reclamaciones y recursos previstos en el Reglamento Electoral.

Esta composición es susceptible de recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la Convocatoria Electoral. (art. 61 del Reglamento Electoral)



REAL FEDERACIÓN  
ESPAÑOLA DE VOLEIBOL

**ELECCIONES 2020**



## **ANEXO 4**

### **PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE VOTO POR CORREO**

De acuerdo al artículo 34 del Reglamento Electoral y calendario electoral, el procedimiento para ejercer el derecho a emitir su voto por correo deberá cumplir las siguientes pautas:

1. El elector que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Junta Electoral de la RFEVB interesando su inclusión en el Censo especial de voto no presencial. Dicha solicitud deberá realizarse desde el día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta la hora y fecha señalada en el calendario electoral, cumplimentando el documento normalizado que se ha establecido y figura en la web de la RFEVB, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia.

Cuando la solicitud sea formulada por clubes que, ostentando la condición de electores, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Junta Electoral de la RFEVB la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia.

2. Recibida por la Junta Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción del solicitante en el Censo, resolviendo lo procedente. Publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Junta Electoral enviará con carácter inmediato a los solicitantes el certificado referido anteriormente junto con las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente.
3. Para la emisión efectiva del voto por correo, el elector o la persona física designada por los clubes para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, acudirá a la oficina de Correos que corresponda, exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como original de su DNI, Pasaporte o autorización de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector o del representante, introducirá la papeleta en el sobre de votación a que se refiere el artículo 32 del presente Reglamento y, una vez cerrado éste, lo introducirá junto con el certificado original autorizando el voto por correo en un sobre ordinario de mayor tamaño, en el que se deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad deportiva, en su caso, circunscripción y estamento por el que vota. El sobre ordinario se remitirá al Apartado de Correos **203069** habilitado exclusivamente para la custodia de los votos por correo.



REAL FEDERACIÓN  
ESPAÑOLA DE VOLEIBOL



### **ELECCIONES 2020**

4. Solo será válido el voto por correo certificado, y su depósito en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, según señala el Calendario Electoral. No serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.
5. La Mesa Electoral especial para el voto por correo que se prevé en el artículo 26 del Reglamento Electoral efectuará el traslado y custodia del voto emitido por correo, realizará su escrutinio y cómputo, y adoptará las medidas que sean precisas para garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por correo. Los representantes, apoderados o interventores de los candidatos podrán estar presentes e intervenir en todas las actuaciones que ordene realizar la Mesa Electoral especial en relación con el traslado, custodia, cómputo y escrutinio del voto por correo
6. La Mesa Electoral especial procederá con carácter previo al escrutinio a comprobar que los votantes no han ejercido el voto presencialmente, en cuyo caso se anulará el voto por correo.

*El sobre ordinario deberá remitirse al siguiente APARTADO DE CORREOS contratado exclusivamente para el proceso electoral: nº **203069**. Los sobres que la Junta Electoral enviará a todos los solicitantes de voto por correo tendrán incorporados estos datos.*



REAL FEDERACIÓN  
ESPAÑOLA DE VOLEIBOL

**ELECCIONES 2020**



## ANEXO 5

### **CALENDARIO ELECTORAL 2020**

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| Viernes<br>17/07/20   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria de las elecciones.</li><li>- Publicación del Censo Electoral Provisional e inicio del plazo de reclamaciones.</li><li>- Inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.</li></ul>  |
| Lunes<br>20/07/20     | <ul style="list-style-type: none"><li>- Inicio plazo solicitud a la Junta Electoral para su inclusión en el censo especial de voto no presencial - voto por correo.</li><li>- Inicio del plazo de optar para electores que estén incluidos en el Censo por más de un estamento.</li><li>- Inicio del plazo para formular recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) contra la convocatoria de elecciones, calendario electoral, composición de la Junta Electoral y distribución de miembros de la Asamblea General por estamentos y circunscripciones electorales.</li></ul> |
| Martes<br>21/07/20    | <ul style="list-style-type: none"><li>- Fin del plazo para formular recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra el calendario electoral, composición de la Junta Electoral y distribución de miembros de la Asamblea General por estamentos y circunscripciones electoral.</li></ul>  |
| Martes<br>28/07/20    | <ul style="list-style-type: none"><li>- Fin plazo de optar para electores que estén incluidos en el Censo por más de un estamento. (14:00 horas).</li><li>- Finalización del plazo para formular reclamaciones en relación con el censo y modelos de sobres y papeletas (14:00 horas).</li></ul>  |
| Lunes<br>03/08/20     | <ul style="list-style-type: none"><li>- Finalización del plazo de candidaturas a miembros de la Asamblea General (14'00 horas). Proclamación provisional de los candidatos y publicación de los mismos.</li><li>- Inicio del plazo para formular reclamaciones contra la proclamación provisional de candidatos.</li></ul>  |
| Miércoles<br>05/08/20 | <ul style="list-style-type: none"><li>- Finalización del plazo de reclamaciones contra la proclamación provisional de candidatos. (16:00 horas).</li></ul>  |
| Jueves<br>13/08/20    | <ul style="list-style-type: none"><li>- Publicación del censo Electoral definitivo.</li></ul>   |
| Lunes<br>17/08/20     | <ul style="list-style-type: none"><li>- Finalización del plazo solicitud de inclusión en el censo especial de voto no presencial (14:00 horas).</li></ul>   |
| Miércoles<br>19/08/20 | <ul style="list-style-type: none"><li>- Proclamación y publicación definitiva de candidatos a la Asamblea General en todas las circunscripciones.</li><li>- Inicio del envío a los miembros del censo electoral especial de la documentación necesaria para el ejercicio del voto por correo.</li></ul>   |
| Miércoles<br>07/09/20 | <ul style="list-style-type: none"><li>- Designación de mesas electorales de cada circunscripción electoral e inicio de plazo de reclamación</li></ul>   |





REAL FEDERACIÓN  
ESPAÑOLA DE VOLEIBOL



### ELECCIONES 2020

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| Martes<br>22/09/20    | - Ultimo día para el depósito de los votos en las Oficinas de Correos para ejercer el voto por correo.  |
| Martes<br>29/09/20    | - Constitución de las Mesas Electorales (15:00 horas).<br>- VOTACIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL en cada una de las circunscripciones. (16:00 a 19:00 horas).<br>- Notificación de los resultados, por cada una de las Mesas Electorales, a la Junta Electoral. |
| Miércoles<br>30/09/20 | - Constitución de la Mesa Electoral Especial, (9:30 horas) que efectuará el traslado y custodia del voto emitido por correo. Recuento del voto emitido por correo.  |
| Jueves<br>01/10/20    | - Publicación de resultados provisionales de las elecciones en todas las circunscripciones.   |
| Viernes<br>02/10/20   | - Inicio del plazo para formular reclamaciones ante la Junta Electoral.   |
| Viernes<br>16/10/20   | - Proclamación y publicación de los miembros que componen la Asamblea General.<br>- Inicio del plazo para la presentación de candidaturas a la Presidencia de la RFEVB y a la Comisión Delegada.  |
| Jueves<br>22/10/20    | - Conclusión del plazo de presentación de candidaturas Presidente y Comisión Delegada. (14:00 horas).<br>- Proclamación y publicación, en todas las circunscripciones, de la relación de candidaturas provisionales.  |
| Lunes<br>26/10/20     | - Fin del plazo para presentar recursos con relación a la proclamación de candidaturas provisionales. (14:00 horas).  |
| Lunes<br>02/11/20     | - Proclamación definitiva de candidatos y envío a todos los miembros de la Asamblea la relación de los candidatos.  |
| Domingo<br>15/11/20   | - ASAMBLEA GENERAL PARA LA ELECCION DEL PRESIDENTE DE LA RFEVB Y MIEMBROS DE LA COMISION DELEGADA   |
| Lunes<br>16/11/20     | - Inicio plazo para la interposición de recursos con el resultado de las elecciones.  |



REAL FEDERACIÓN  
ESPAÑOLA DE VOLEIBOL

**ELECCIONES 2020**



## **ANEXO 6**

### **COMPOSICION NOMINAL DE LA COMISION GESTORA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Voleibol, y según acuerdo de los órganos correspondientes el día 24 de junio de 2020, la Comisión Gestora ha quedado integrada por los siguientes seis miembros, más el Presidente de la RFEVB, D. Agustín Martín Santos :

#### **POR LA COMISION DELEGADA**

- Miembros estamento Presidentes Federaciones Autonómicas: Federación Madrileña de Voleibol.
- Miembro estamento de clubes: Club Voleibol teruel
- Miembro estamento de personas físicas: Esther Basurto Nozal

#### **POR LA JUNTA DIRECTIVA**

- Eladio Freijo Muñoz
- José angel Luna Bargo
- Juan Pedro Sánchez Cifuentes. (Orden ECD/2764/2015)

La Comisión Gestora será el órgano encargado de administrar y gestionar la RFEVB durante el proceso electoral. No podrá realizar actos que directa o indirectamente, mediata o inmediatamente, induzcan o condicionen el sentido de voto de los electores y deberán observar los principios de objetividad, transparencia del proceso electoral e igualdad entre los actores electorales.



REAL FEDERACIÓN  
ESPAÑOLA DE VOLEIBOL

**ELECCIONES 2020**



## **ANEXO 7**

### **MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS**

Los modelos oficiales de sobres y papeletas quedan a disposición de los electores y elegibles en la web de la Federación Española de Voleibol, <http://www.rfevb.com/procesos-electorales-rfevb-2020>

Los sobres y papeletas serán enviados a los solicitantes de voto por correo, así como a las Mesas Electorales, para el voto presencial, por la Junta Electoral,



REAL FEDERACIÓN  
ESPAÑOLA DE VOLEIBOL

**ELECCIONES 2020**



## **ANEXO 8**

### **PRESENTACIÓN DE ESCRITOS Y NOTIFICACIONES**

Para la presentación de todos los documentos relacionados con el proceso electoral, como candidaturas, recursos, reclamaciones al censo, elección de estamento cuando proceda etc., el único registro válido es el correspondiente al de la sede de la RFEVB, pudiendo remitir sus escritos por correo certificado, presencialmente y por el correo electrónico [elecciones2020@rfevb.com](mailto:elecciones2020@rfevb.com)

Asimismo, para favorecer la agilidad de las comunicaciones en el proceso electoral, la Junta Electoral y Comisión Gestora, en aplicación del artículo 59 la Ley 30/1992, de RJA-PAC, además de la publicación en la web de la RFEVB y tablón de anuncios de la información que proceda, practicará las notificaciones al número de fax o dirección de correo electrónico que el interesado haya señalado en su escrito, de forma obligatoria, salvo que el interesado comunicara expresamente otra dirección o medio de notificación.

**Se ruega respuesta de recepción de los escritos remitidos por correo electrónico.**